

Puerto de la Cruz, a 7 de marzo de 2018

CIRCULAR INFORMATIVA PARA LOS PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS SOBRE LA HUELGA GENERAL DEL PROFESORADO y ALUMNADO DEL JUEVES DÍA 8 DE MARZO DE 2018

Estimados Padres/Madres y/o Representantes Legales:

Información sobre la Huelga General de PROFESORADO Y ESTUDIANTES.

El próximo jueves día 8 de marzo de 2018, está convocada una Huelga a nivel estatal por organizaciones sindicales diversas, algunas abarcan todo el día y otras son sólo paros de dos horas (en horario de mañana de 11'30 a 13'30 y en horario de tarde de 16'00 a 18'00 horas y en horario de noche durante las dos primeras horas del turno para quienes realizan las jornadas continuadas en turno de noche) para el día 8 de marzo de 2018. Además, dicha huelga también ha sido convocada por el sindicato de estudiantes.

La huelga feminista convocada para el próximo 8 de marzo tiene como objetivo hacer visibles todas las injusticias y discriminación a la que se ven sometidas las mujeres a diario.

Ante esta convocatoria de huelga, el Equipo directivo ha dictaminado los servicios mínimos que atienden a la prestación del servicio educativo de ese día en nuestro centro educativo, atendiendo a la Orden 1052 del 5 de marzo de 2018 de la CEU, que estará formado por: **tres miembros del Equipo Directivo y dos profesores (5 personas).**

Además le volvemos a recordar las consideraciones normativas para el seguimiento de la huelga por parte del alumnado:

a) "Las decisiones colectivas de inasistencia a clase **sólo podrán afectar al alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria**. Estas no tendrán la consideración de falta de conducta ni serán objeto de medida prevista en el Título IV de este Decreto, cuando hayan sido el resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro. En cualquier caso, el centro deberá garantizar el derecho de quienes no deseen secundar la inasistencia a clase, y a permanecer en el mismo debidamente atendidos por el profesorado correspondiente."

b) Además según el punto 2 de este mismo artículo 10 del Decreto 114/2011 "La dirección del centro pondrá en conocimiento del Consejo Escolar los casos que deriven en una propuesta de inasistencia a clase por parte del alumnado para que actúe como garante del cumplimiento del procedimiento regulado." Cuestión esta que haremos en el Consejo Escolar próximo.

Por todo ello, no podemos garantizar el normal desarrollo de las actividades lectivas y complementarias al no conocer el número de profesorado y personal no docente que se sumará a dicha huelga.

Saludos Cordiales

El Director

La Jefa de estudios del Diurno

Vº. Bº: Rafael Jerez Hernández

María Goretti Padrón Cabrera